

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías respecto a gastos de inversión y corrientes indistintamente, para la constitución y funcionamiento de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 2005, de la Consejera de Gobernación, y Resolución de 30 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Consumo.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- La Directora General, Isabel M.ª Cumbrera Guil.

ANEXO

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN GASTOS INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	1.118,86 €	6.773 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	-----	4.063,80 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	-----	9.482,19€
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	-----	9.482,19 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN	-----	7.693,69 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	-----	13.545,99 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	2.500 €	8.127,58€
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	4.425 €	2.025 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	-----	1.750 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	-----	5.418,41€
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	2.000 €	9.482,19€
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ	5.000€	13.545,99€
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	2.500 €	8.127,58 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	584,78 €	12.191,40 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	-----	6.433,65 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	-----	9.482,19 €

RESOLUCION de 12 de octubre de 2005, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas en distintas áreas de actuación del voluntariado reguladas en la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, y se efec-

túa su convocatoria para el año 2005, esta Agencia Andaluza del Voluntariado

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2005 a aquellas entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que figuran en los extractos de los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estarán expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de octubre de 2005.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

ANEXO I DE RESOLUCION DE SUBVENCION A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REFERENTE A LAS APLICACIONES 01.09.00.01.781.00.31H (ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS) ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

ANDALUCES

ENTIDAD	C.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€)
FED. AND. ASOC. DE ATAXIAS	G91288340	1.499,88
ESPAÑA CON ACNUR	G80757560	1.082,21
FED. AND. ASOC. SÍNDROME DE DOWN ANDADOWN	G18322883	1.703,10
COORDINADORA AND. DE ONG CAONG	G41793290	1.000,00
FED. ESPAÑOLA ENFERMEADES RARAS - FEDER	G91018549	1.299,00
FED. AND. ASOC. PADRES SORDOS FAPAS	G41419615	3.407,15
CRUZ ROJA	Q2866001G	22.263,15
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ANDALUCÍA	G41155151	1.321,70
FED. ASOC. DE MAYORES DE AND. - FAMAM	G41972431	1.420,04
CONF. AND. DE APA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA - CODAPA	G18050732	11.308,73
ASOC. JÓVENES INMIGRANTES AJI Andalucía	G04280962	2.100,01

ANEXO II DE RESOLUCION DE SUBVENCIONES A UNIVER-
SIDADES ANDALUZAS REFERENTES A LA APLICACION PRE-
SUPUESTARIA 01.09.00.01.00.441.02.31H
ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 PARA SUBVENCIONES
EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO Y UNIVERSIDADES ANDALUZAS

ENTIDAD	C.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€)
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	Q5450008G	6.400
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q5450008G	11.600
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	Q1132001G	30.000
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Q1418001B	18.000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	18.000
UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	3.100
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H	17.930
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	4.950
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q4118001I	18.000
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Q9150016E	11.850
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Q9150016E	11.300

ANEXO III RESOLUCION DE LA SUBVENCION A ENTIDADES
SIN ANIMO DE LUCRO REFERENTE A LAS APLICACIONES
11.09.00.18.488.00.31H Y 01.09.00.18.488.00.31H
(PROYECTOS)
ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005 PARA SUBVENCIONES
EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

ENTIDAD	C.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€)
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA DE MIGRACIÓN – ACCEM	G-79963237	3.000
ASOCIACIÓN ANDALUZA PROYECTO HOMBRE	G-91212522	9.000,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS – FAJER	G-14229082	3.000
CONF. AND. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL – FEAPS	G-29059516	5.000,00
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS	G-41502535	5.500,00
CONFED. DE ASOC. VECINALES DE ANDALUCÍA – CAVA	G-41218819	12.000,00
CONFED. DE ASOC. VECINALES DE ANDALUCÍA – CAVA	G-41218819	12.000,00
FEDERACIÓN ANDALUCIA ACOGE	G-41516030	7.000,00
FED.AND. ASOC. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL – ASPACE	G-11688024	3.000,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G-80847767	6.444,00
COORDINADORA ANDALUZA DE ONGD – CAONGD	G-41793290	4.508,70
UNICEF	G-28382406	7.100,00
UNIÓN DE CONSUMIDORES	G-41155151	2.548,00
FUNDACIÓN FORJA XXI	G-41527052	9.520,00
FEDERACIÓN DE ASOC. DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES – FED. AL CER	G-41228651	2.000,00
CONFEDERACIÓN AND. DE APA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA – CODAPA	G- 8050732	7.000,00
FEDERACIÓN COLEGAS	G-41967381	10.000,00
FUNDACIÓN ESCULAPIO	G-41216409	8.000,00
MADRE CORAJE	G-11681616	3.000,00
FEDERACIÓN INTERDIOCESANA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	G-11656519	2.114,00
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS – ANDEX	G-41200049	1.850,00
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE AFA’S – CONFEEFA	G-41861394	3.988,48
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA – FACCA	G-23426455	2.200,00
PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA – PROCLADE BÉTICA	G-41637570	2.400,00

ENTIDAD	C.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€)
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS	G-23200793	6.000,00
ONG LA CASA DEL AGUA DE COCO	G-18379537	1.819,55
CANF-COCEMFE ANDALUCIA	G-41253105	2.064,14
LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G-23427339	18.000,00
PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO	G-92146919	26.600,00
PLATAFORMA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO	G-92146919	3.400,00
CRAC	G-11446822	30.000,00
ALGECIRAS ACOGE	G-11269883	3.000,00
CONVIHDA	G-14353460	2.000,00
UNIÓN ROMANÍ	G-41779794	3.000,00

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, en materia de Voluntariado, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 4 de marzo del presente año se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.
2. Para el área de formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado, se han presentado un total de 90 solicitudes de las cuales 71 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
3. Examinadas las citadas 71 solicitudes y la documentación que adjuntan, se comprueba que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.
4. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea, al menos de 9 puntos en el área del apartado 2.1 del artículo 1 de la mencionada convocatoria, referido a formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.
- La relación de entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, beneficiarias de tales subvenciones se consigna en el Anexo a la presente Resolución.
5. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de Gobernación en su artículo 13, las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado, la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las orga-